



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1008.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEGUNDO SECRETARIO HERNÁN MUÑOZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANISMOS ECONÓMICOS MULTILATERALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "II REUNIÓN DE EXPERTOS EN TEMAS ADUANEROS EN EL ÁMBITO DE LAS NEGOCIACIONES MERCOSUR – ALIANZA DEL PACÍFICO".

Asunción, 29 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 206/17 del 28 de setiembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Segundo Secretario Hernán Muñoz, funcionario de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 5 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la "II Reunión de Expertos en Temas Aduaneros en el ámbito de las Negociaciones MERCOSUR – Alianza del Pacífico"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Segundo Secretario **Hernán Muñoz**, funcionario de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 5 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la "II Reunión de Expertos en Temas Aduaneros en el ámbito de las Negociaciones MERCOSUR – Alianza del Pacífico".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____